



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ROSAS CAUCA

Rosas, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso **19-622-40-89-001-2021-00038-00** EJECUTIVO SINGULAR, formulado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, por intermedio de apoderado judicial, contra **CIELO ORDOÑEZ HIDALGO** se encuentra vencido el termino de traslado de la liquidación de costas efectuado por el Juzgado, y como no fue objetada n controvertida, se procede a decidir sobre su aprobación conforme lo dispone el art.366 numeral 1°. del Código General del proceso.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Rosas Cauca,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas efectuada por el Juzgado dentro del presente asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

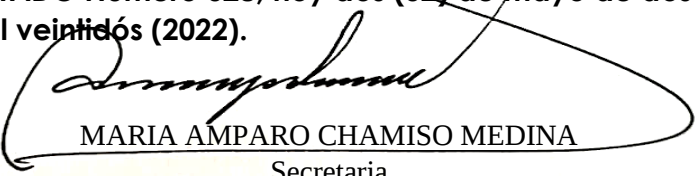
EL JUEZ,


MILLER EDUARDO ORDOÑEZ ORTIZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ROSAS CAUCA

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO Número 028, hoy dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022).


MARIA AMPARO CHAMISO MEDINA

Secretaria